

---

# Retos y riesgos en el uso de la IA en empresas

## Casos prácticos

---

*“EEUU innova, China fabrica y Europa regula”*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Decreto-ley 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura.

12.7.20

Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.

METHODOLOGY FOR THE RISK AND IMPACT ASSESSMENT OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE SYSTEMS FROM THE POINT OF VIEW OF HUMAN RIGHTS, DEMOCRACY AND THE RULE OF LAW (HUDERIA METHODOLOGY)

REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial)

PRESIDENCIA DE LA XUNTA DE GALICIA LEY 2/2025, de 2 de abril, para el desarrollo e impulso de la inteligencia artificial en Galicia.

Council of Europe Framework Convention on Artificial Intelligence and Human Rights, Democracy and the Rule of Law

Real Decreto 817/2023, de 8 de noviembre, que establece un entorno controlado de pruebas para el ensayo del cumplimiento de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.



La adopción de IA  
requiere una serie de  
consideraciones  
legales...

...pero esa adopción es  
inevitable.

JORNADAS

GIPUZKOA TECNOLÓGICA

# ¿Qué debe preocuparnos?

**Cámara**  
Gipuzkoako Ganbera

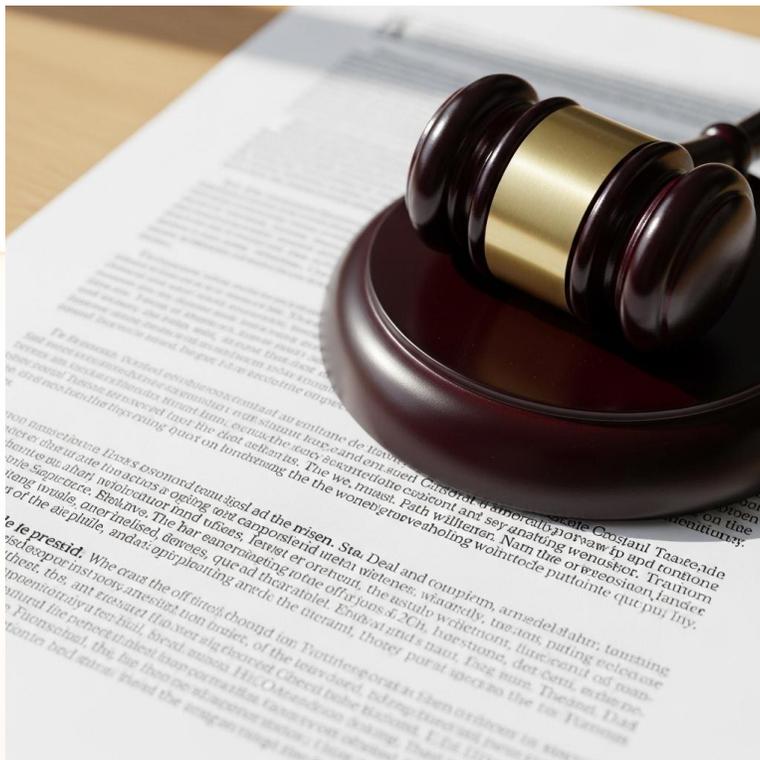
GRUPO  
**spri**  
TALDEA



INDUSTRIA, TRANSIZIO  
ENERGÉTICO ETA  
JASANGARRITASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y  
SOSTENIBILIDAD

spri **DIGITALA**  
ENPRESA

# Legislación



# Terceros



## Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act)

- Requisitos que deben cumplirse a la hora de desarrollar y/o utilizar un sistema de IA.
- 180 considerandos, 113 artículos, 12 anexos, 144 páginas.

### REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 13 de junio de 2024

por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 16 y 114,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (1),

Visto el dictamen del Banco Central Europeo (2),

Visto el dictamen del Comité de las Regiones (3),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (4),

Considerando lo siguiente:

- (1) El objetivo del presente Reglamento es mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un marco jurídico uniforme, en particular para el desarrollo, la introducción en el mercado, la puesta en servicio y la utilización de sistemas de inteligencia artificial (en lo sucesivo, «sistemas de IA») en la Unión, de conformidad con los valores de la Unión, a fin de promover la adopción de una inteligencia artificial (IA) centrada en el ser humano y fiable, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de la salud, la seguridad y los derechos fundamentales consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»), incluidos la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente, proteger frente a los efectos perjudiciales de los sistemas de IA en la Unión, así como brindar apoyo a la innovación. El presente Reglamento garantiza la libre circulación transfronteriza de mercancías y servicios basados en la IA, con lo que impide que los Estados miembros impongan restricciones al desarrollo, la comercialización y la utilización de sistemas de IA, a menos que el presente Reglamento lo autorice expresamente.
- (2) El presente Reglamento debe aplicarse de conformidad con los valores de la Unión consagrados en la Carta, lo que facilitará la protección de las personas físicas, las empresas, la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente y, al mismo tiempo, impulsará la innovación y el empleo y convertirá a la Unión en líder en la adopción de una IA fiable.
- (3) Los sistemas de IA pueden desplegarse con facilidad en sectores muy diversos de la economía y en muchas partes de la sociedad, también a escala transfronteriza, y circular fácilmente por toda la Unión. Algunos Estados miembros ya han estudiado adopción de normas nacionales destinadas a garantizar que la IA sea fiable y segura y se desarrolle y

## Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)

- Requisitos que debemos cumplir cuando tratamos datos referidos a personas físicas.
- 173 considerandos, 99 artículos, 88 páginas

I

(Actos legislativos)

### REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 27 de abril de 2016

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 16,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de texto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones <sup>(2)</sup>,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario <sup>(3)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental. El artículo 8, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (la Carta) y el artículo 16, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecen que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan.
- (2) Los principios y normas relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos de carácter personal deben, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, respetar sus libertades y derechos fundamentales, en particular el derecho a la protección de los datos de carácter personal. El presente Reglamento pretende contribuir a la plena realización de un espacio de libertad, seguridad y justicia y de una unión económica, al progreso económico y social, al refuerzo y la convergencia de las economías dentro del mercado interior, así como al bienestar de las personas físicas.

## Responsabilidad frente a terceros

- Clientes, usuarios, partners, etc.
- Si el uso de IA por nuestra parte deriva en perjuicios para éstos, tendremos que responder.



JORNADAS

GIPUZKOA TECNOLÓGICA

# Casos prácticos

**Cámara**  
Gipuzkoako Ganbera

GRUPO  
**spri**  
TALDEA



INDUSTRIA, TRANSIZIO  
ENERGÉTICO ETA  
JASANGARRITASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y  
SOSTENIBILIDAD

spri **DIGITALA**  
ENPRESA

JORNADAS

GIPUZKOA TECNOLÓGICA



ChatGPT

Gemini

# LLMs e IA Generativa

stability.ai



Midjourney



deepseek



alpha**code**  
it solutions

**Cámara**  
Gipuzkoako Ganbera

GRUPO  
**spri**  
TALDEA



INDUSTRIA, TRANSIZIO  
ENERGÉTICO ETA  
JASANGARRITASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y  
SOSTENIBILIDAD

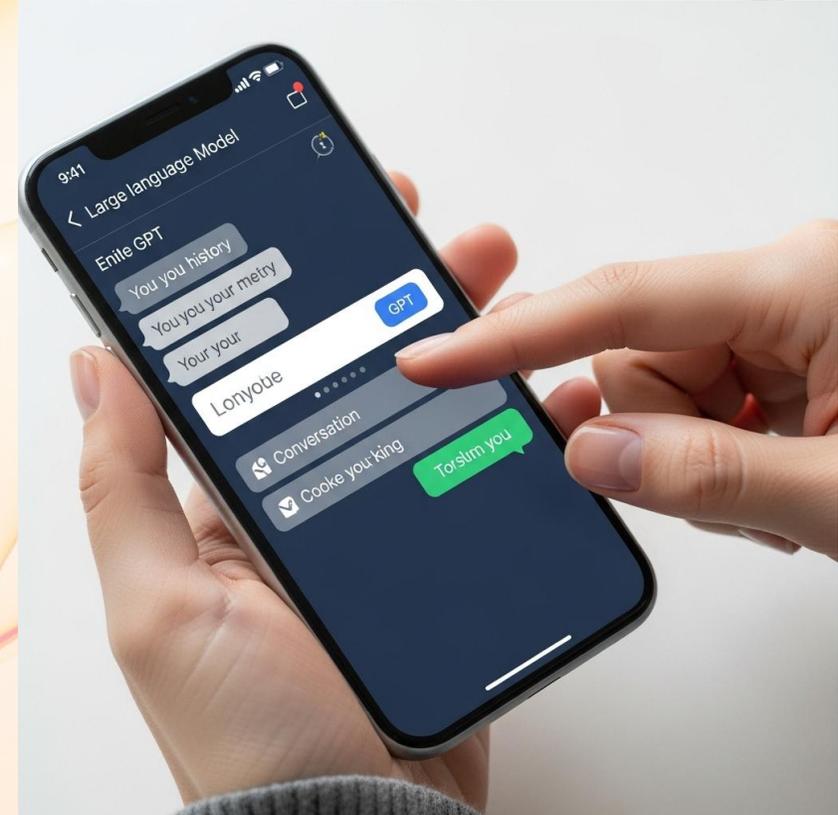
spri **DIGITALA**  
ENPRESA

**RIESGO:** Filtración de información, propia o de terceros.

Para mejorar la calidad y nuestros productos, revisores humanos podrían leer, etiquetar y procesar tanto las entradas que usted realice en las APIs como los resultados que se deriven de estas. Google toma medidas para proteger su privacidad como parte de este proceso. Esto incluye desvincular los datos de su Cuenta de Google, clave de API y proyecto de Cloud antes de que los revisores los vean o los etiqueten. **No envíe información personal, sensible ni confidencial a los Servicios No Pagados.**

¡Los prompts son almacenados y revisados por el proveedor!

- Aunque la empresa no use IA, los trabajadores sí usan IA.
- **Dispersión y descontrol:** no sabemos dónde acaba nuestra información y la de nuestros clientes.

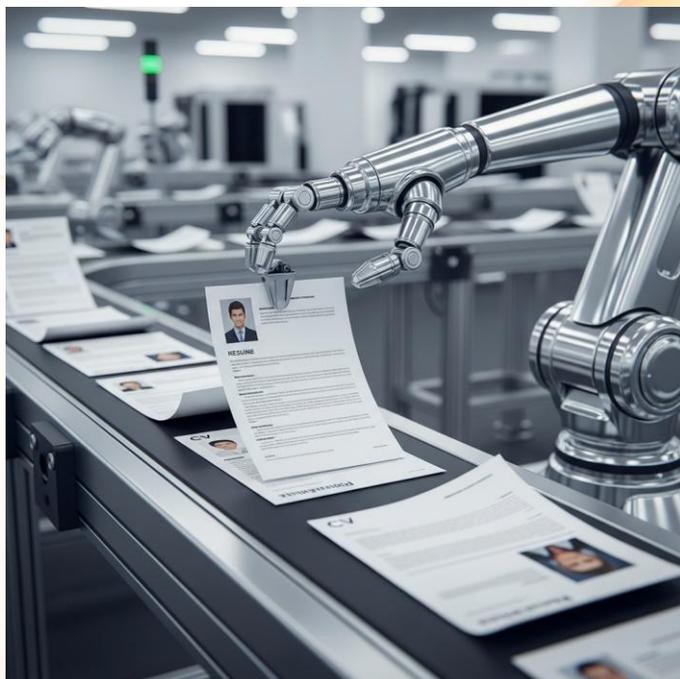


## MEDIDAS: contratar sistemas de IA específicos.

Cuando utiliza los Servicios Pagados, incluida, por ejemplo, la cuota pagada de la API de Gemini, Google no usa sus instrucciones (que incluyen las instrucciones del sistema, el contenido almacenado en caché y archivos como imágenes, videos o documentos asociados) ni respuestas para mejorar nuestros productos, y procesará sus instrucciones y respuestas de conformidad con el [Anexo de Tratamiento de Datos para Productos en los que Google sea un Encargado del Tratamiento de Datos](#). Para los Servicios Pagados, Google almacena las instrucciones y las respuestas durante un período limitado, con el único propósito de detectar incumplimientos de la [Política de Uso Prohibido](#) y cualquier divulgación legal o reglamentaria necesaria. Estos datos pueden almacenarse de forma transitoria o en caché en cualquier país en el que Google o sus agentes tengan instalaciones.

Si se produce una brecha de datos u otro incidente perjudicial, tendremos un proveedor identificado y un contrato que nos permitirá exigir responsabilidades.

# IA y selección de personal



**RIESGO:** Incumplimiento normativo y sanciones administrativas.

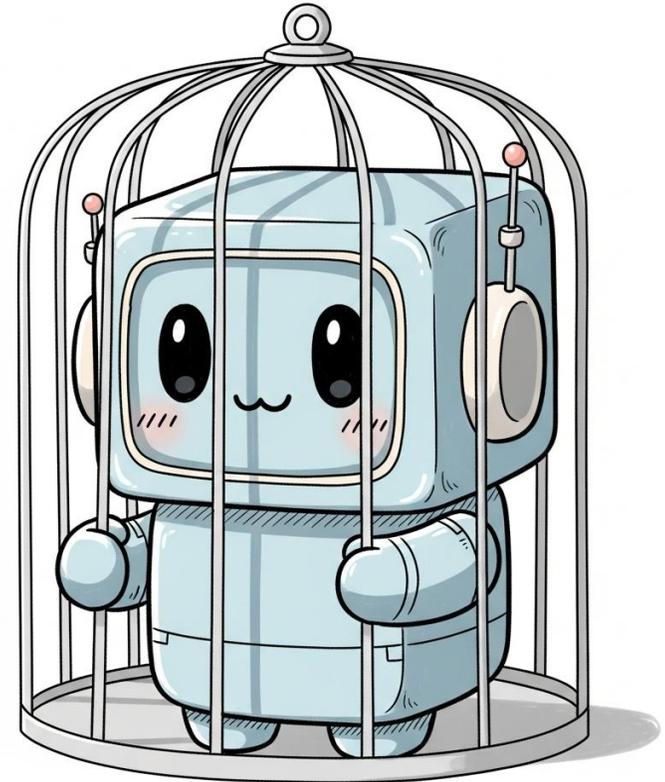
AI Act, Anexo III → sistemas de “alto riesgo”

Empleo, gestión de los trabajadores y acceso al autoempleo:

- a) Sistemas de IA destinados a ser utilizados para la contratación o la selección de personas físicas, en particular para publicar anuncios de empleo específicos, analizar y filtrar las solicitudes de empleo y evaluar a los candidatos
- b) Sistemas de IA destinados a ser utilizados para tomar decisiones que afecten a las condiciones de las relaciones de índole laboral o a la promoción o rescisión de relaciones contractuales de índole laboral, para la asignación de tareas a partir de comportamientos individuales o rasgos o características personales o para supervisar y evaluar el rendimiento y el comportamiento de las personas en el marco de dichas relaciones

## Obligaciones

- Designar personal capacitado para supervisar el uso de la herramienta.
- Conservar todos los logs.
- Si se va a utilizar para promoción interna, informar a los representantes de los trabajadores.
- Realizar una Evaluación de Impacto y documentarse debidamente.

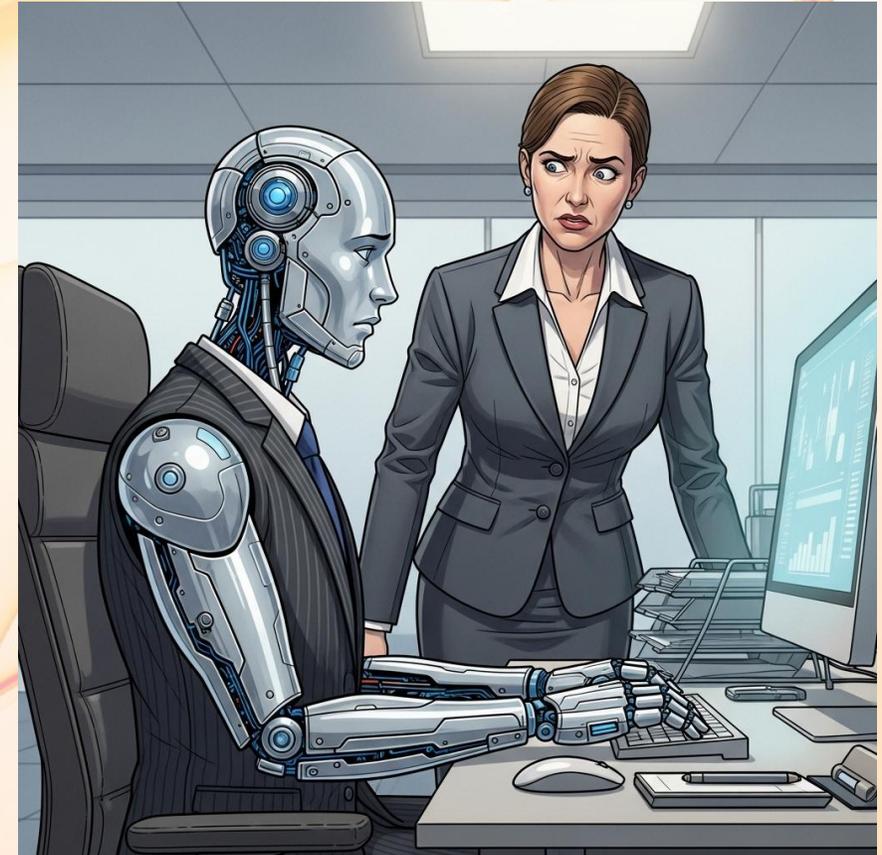


## RGPD, Art. 22

### **Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles**

1. Todo interesado tendrá derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

- No basta mera confirmación humana (STJUE de 7 de diciembre de 2023).
- Documentación y justificación, tanto en general (sus poderes y competencias) como en particular (criterios aplicados al caso concreto).
- Sanciones administrativas e invalidación del proceso.



## Medidas: garantizar supervisión humana efectiva

1) Contratar productos que pueden demostrar el cumplimiento del AI Act y el RGPD; cuanto más haga el proveedor, menos tendréis que hacer vosotros.

2) Aplicar un plan de formación a todo el personal involucrado en el uso de estas herramientas.

3) Acompañar toda decisión con una justificación personal que acredite la decisión tomada por un humano en todos los casos.

# Conclusiones

- Multitud de normas jurídicas
- Sistema de gobernanza para toda la organización
- IA de proveedores → somos responsables ante clientes, usuarios y trabajadores.

Lo que no controlamos también es nuestra responsabilidad: cuanto más controlemos, mejor.

**Las leyes no impiden el uso de IA, pero exigen una serie de garantías.**

**JORNADAS**

GIPUZKOA TECNOLÓGICA

## Marcos Ubiria Díaz de Ilarraza

[www.linkedin.com/in/marcos-ubiria-diaz-de-illaraza](http://www.linkedin.com/in/marcos-ubiria-diaz-de-illaraza)



[marcos@seinale.com](mailto:marcos@seinale.com)

[www.seinale.com](http://www.seinale.com)

943 320 792



**Cámara**  
Gipuzkoako Ganbera

GRUPO  
**spri**  
TALDEA



INDUSTRIA, TRANSICIÓN  
ENERGÉTICA EIA,  
JASANGARRITASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y  
SOSTENIBILIDAD

spri **DIGITALA**  
ENPRESA

**JORNADAS**

GIPUZKOA TECNOLÓGICA

# ESKERRIK ASKO

**Cámara**  
Gipuzkoako Ganbera

GRUPO  
**spri**  
TALDEA



INDUSTRIA, TRANSIZIO  
ENERGÉTICO ETA  
JASANGARRITASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y  
SOSTENIBILIDAD

**spri** ENPRESA  
DIGITALA